

CONDICIONES GENERALES

Participación de profesionales extranjeros en programas formativos del Departamento Internacional de la ENM

Condiciones generales de admisión

Las actividades internacionales de la ENM y, en particular, la posibilidad de participar en actividades formativas en Francia ofrecida a jueces, fiscales o miembros de administraciones extranjeras responsables de funciones de policía judicial o de colaboración con la justicia, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional técnica de la escuela.

Excepto cuando se ofrezca un servicio de traducción, la admisión de profesionales extranjeros está sujeta a un buen conocimiento de la lengua francesa. Con el objetivo de alcanzar este nivel, algunos programas pueden ir precedidos de un módulo previo de carácter lingüístico cuya duración variará en función de los conocimientos del interesado. Este módulo previo puede ser organizado por el Ministerio francés de Asuntos Exteriores o por el Estado del pasante. El nivel de idioma será un prerrequisito para la validación de la inscripción.

En lo relativo a la formación inicial, y al tratarse de una actuación de cooperación institucional, los gobiernos correspondientes deben transmitir de forma obligatoria los expedientes de los magistrados o futuros magistrados nacionales de Estados extranjeros que deseen participar en los programas formativos organizados por la Escuela Nacional de la Magistratura, por vía diplomática, al Ministro de Asuntos Exteriores, que los transmite al Ministerio de Justicia y este, a su vez, al Director de la Escuela. Así pues, no podrá darse curso a ninguna candidatura presentada de forma directa sin concurrencia de las autoridades del Estado de que dependa el interesado.

En el caso de la formación continua, y en lo que concierne a los naturales de países no miembros de la Unión Europea, el ministerio de que dependa el candidato o las autoridades responsables de su formación en el país de origen deben transmitir la solicitud de participación a la ENM a través de la Embajada de Francia.

Estas formalidades están previstas en los textos que regulan el funcionamiento de la ENM y no es posible hacer ninguna excepción. Asimismo, los pasantes que realicen una pasantía de jurisdicción total o parcial deben prestar de forma obligatoria, ante el tribunal de apelación francés, el juramento previsto por la Ley de 11 de julio de 1975, en virtud del cual se comprometen a mantener el secreto de las labores y actuaciones judiciales.

Admisión a la formación inicial

Esta formación tan solo se ofrece a jueces y fiscales o futuros jueces y fiscales extranjeros. Sin perjuicio de lo anterior, los expedientes de los candidatos que deseen participar en el ciclo de formación inicial deben incluir los siguientes documentos:

- Extracto de la partida de nacimiento u otro documento que lo sustituya;
- Curriculum vitae que indique, en particular, los diplomas de que sea titular el candidato
- Copia conforme de los citados diplomas;
- Certificado de antecedentes penales u otro documento que lo sustituya;
- Certificado médico con fecha no anterior a tres meses, que dé fe de que el candidato no sufre enfermedades contagiosas.
- 4 fotografías de carné de identidad.

Los gobiernos de que dependan los interesados deben transmitir los expedientes de los candidatos al ciclo de formación inicial a la Embajada

de Francia competente para organizar las pruebas de selección: salvo exención del Director de la ENM, tan solo podrá darse curso a las candidaturas tras superar un examen de selección profesional organizado en colaboración con los servicios de cooperación y acción cultural de las Embajadas de Francia así como un examen de conocimientos lingüísticos.

A continuación, el expediente deberá enviarse a la Escuela Nacional de la Magistratura antes de un plazo establecido anualmente para proceder al análisis de las candidaturas y a la decisión correspondiente; los expedientes elaborados deberán incluir el resultado de los exámenes de nivel.

La decisión de no admisión será tomada por el Director de la ENM. La decisión de admisión será dictada por el Ministerio de Justicia, previo dictamen del Director de la Escuela Nacional de la Magistratura.

Admisión a la formación continua y a otras pasantías

En el caso de la formación continua, y en lo que concierne a los naturales de países no miembros de la Unión Europea, los órganos de representación del gobierno (ministerio, embajada) de que dependa el candidato o las autoridades responsables de la formación de jueces o fiscales en el país de origen deben transmitir la solicitud de participación a la ENM a través de la Embajada de Francia.

Deben proporcionarse los siguientes documentos:

- Curriculum vitae que indique, en particular, los diplomas de que sea titular el candidato
- Copia conforme de los citados diplomas;
- Carta de motivación en francés (salvo en el caso de las sesiones traducidas a otro idioma);
- 3 fotografías de carné de identidad.

Condiciones financieras

En relación con todos los módulos de formación en Francia, debe abonarse a la Escuela Nacional de la Magistratura, por cada magistrado extranjero, unas tasas de matrícula por el importe indicado en la descripción de la actividad incluida en el catálogo anual.

En general, estas tasas de matrícula no se cargan directamente a los pasantes, sino que se abonan a la Escuela Nacional de la Magistratura a través de las autoridades de que estos dependan, con sujeción a la celebración previa de un convenio, o bien a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuando los magistrados sean beneficiarios de una beca del gobierno francés en el marco de la cooperación institucional.

En este último caso, los aspectos materiales de su estancia en Francia serán gestionados por un organismo concertado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, normalmente:

CAMPUS FRANCE
28, rue de la Grange aux Belles
75010 Paris
www.campusfrance.org
Tél : +33 (0)1.40.40.58.58
email : etablisements@campusfrance.org

MARCO JURÍDICO

Extracto de la Ley 75-631 de 11/07/75, relativa a las pasantías de magistrados y futuros magistrados extranjeros

Textos disponibles en www.enm.justice.fr
sección Departamento Internacional

contacto

ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
DIRECCIÓN POSTAL:
8 RUE CHANOINESSE - 75004 PARIS
+33 (0)101 44 41 88 20

Departamento internacional :
+33 (0)1 44 41 88 24

ACTIVIDAD

• ¿Es usted magistrado? sí no

• ¿Ejerce o ha ejercido otra actividad profesional (o de otro tipo)?

PUESTO ACTUAL (título):

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE SUS FUNCIONES – ORGANISMO O MINISTERIO DE INCORPORACIÓN:.....

SERVICIO:

¿CUÁL ES EL TÍTULO DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO?.....

TIPO DE ACTIVIDAD:

ANTIGÜEDAD EN SU CARGO:

EMPLEOS OCUPADOS ANTERIORMENTE:

(u otra actividad)

DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES:

Por la presente certifico que la anterior información es exacta y completa y, en el supuesto de que se considere mi expediente, me comprometo a ajustarme a las directivas generales del plan de estudios de la ENM.

en.....el día..... **FIRMA DEL CANDIDATO:**

VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD JERÁRQUICA COMPETENTE PARA AUTORIZAR LA FORMACIÓN DEL CANDIDATO:

NOMBRE DEL SIGNATARIO:

CALIDAD DEL SIGNATARIO:.....

en..... el día.....

(RECUADRO RESERVADO AL CONSEJERO CULTURAL, JEFE DE MISIÓN O MAGISTRADO DE ENLACE)

DICTAMEN SOBRE LA CANDIDATURA:

A la vista de las funciones ejercidas por el candidato, de su organismo de incorporación y de la formación solicitada, emito un dictamen en relación con esta candidatura:

MUY FAVORABLE FAVORABLE DESFAVORABLE

EL NIVEL DE FRANCÉS DEL CANDIDATO ES:

Comprensión escrita: BUENO MEDIO BÁSICO

Comunicación escrita: BUENO MEDIO BÁSICO

Comunicación oral: BUENO MEDIO BÁSICO

OBSERVACIONES:

FECHA:

FIRMA:

